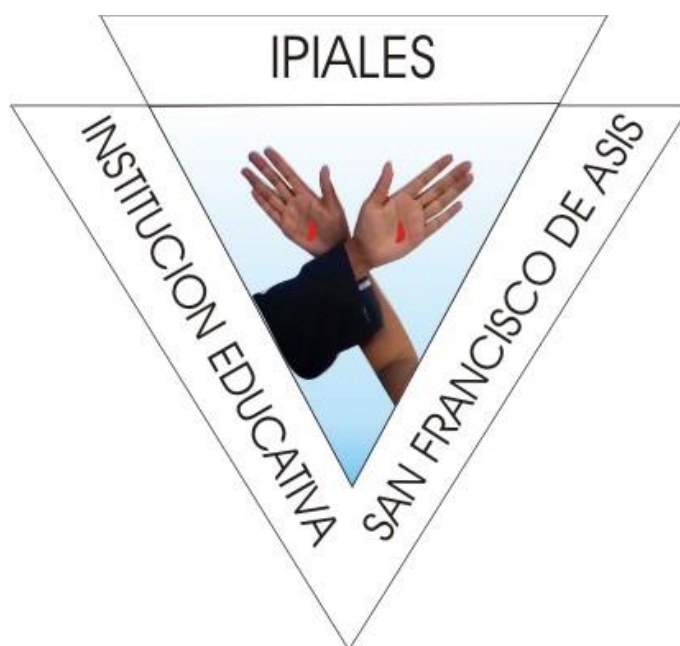


# SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL



## **SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

**PARA QUE SE EVALUA?** Los propósitos de la evaluación institucional de las estudiantes, se fundamentan en el decreto 1290, artículo 3 y Marco conceptual de la institución y corresponden a:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a las estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**QUE SE EVALUA?** Los factores que intervienen en el proceso enseñanza aprendizaje para el desarrollo integral de las estudiantes en los **SABERES: CONOCER, HACER y SER.**

Estas dimensiones guardan también una estrecha relación con los cuatro aprendizajes fundamentales que **Jacques Delors** señala como los pilares del conocimiento en el transcurso de la vida de cada persona: "aprender a conocer, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión; aprender a hacer, para poder influir sobre el propio entorno; aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas, y, por último, aprender a ser, un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores."

**1. Criterios de evaluación y promoción:** son las normas educativas, los estándares básicos de competencias en todos niveles, los lineamientos y orientaciones del MEN.

### **1.1. Criterios de evaluación**

En el proceso de evaluación se tendrá en cuenta mínimo tres valoraciones que correspondan a: Saber conocer, saber Hacer y Saber Ser, siguiendo los criterios de evaluación y las estrategias metodológicas consignadas en los Planes de estudio.

### **1.2. Criterios de promoción**

Según el artículo 7 del decreto 1290 de 2009 en su segundo párrafo se ordena; "Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al siguiente año de aquellas estudiantes que no la obtuvieron en el año anterior" En consecuencia la Institución tendrá en cuenta los siguientes criterios y procesos:

#### **PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO:**

La estudiante puede ser promovida con desempeño bajo en una sola área; la cual tendrá derecho y el deber de nivelar al término del primer periodo escolar definido por la ley, previa convocatoria de la institución. Fecha en la cual deberá presentar como

requisitos boleta de inscripción y plan de apoyo desarrollado. El docente deberá evaluar dicho plan con estrategias que permitan evidenciar en el desempeño el dominio de la competencia el área respectiva.

Si persiste el desempeño bajo, ó la estudiante no se asiste, deberá presentarse a la convocatoria del siguiente año escolar. Si llega con la dificultad hasta el grado once, no se podrá graduar hasta que no nivele la o las áreas respectivas.

**PROMOCIÓN ANTICIPADA:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009: "Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente a la estudiante que desarrolle el mínimo de competencias en las áreas fundamentales del grado que está cursando y demuestre un rendimiento superior durante el primer periodo en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar"

Habida cuenta que en la Institución Educativa San Francisco de Asís, el derecho a la Promoción Anticipada también está definido como un estímulo para las estudiantes que así lo merezcan, para acceder a él se ha establecido el cumplimiento de los siguientes requisitos y procedimiento:

- La promoción anticipada de un grado inferior a otro superior, únicamente podrá ser solicitada por aquellas estudiantes que al finalizar el primer período académico del año lectivo, obtengan desempeños superiores, como mínimo en el 90% de las
- asignaturas del plan de estudios del grado que están cursando, y que el 10% restante esté en desempeño alto.
- La solicitud de Promoción Anticipada debe ser presentada en forma escrita, ante la Rectoría de la Institución, por los padres o acudiente legal de la estudiante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del Informe del Primer Período Académico.
- A la solicitud de Promoción Anticipada debe adjuntarse el original del Informe del Primer Período Académico, junto con un Informe escrito por parte del(a) Director(a) del Curso al cual pertenece la estudiante, donde manifieste de manera expresa, cuáles son las características que indican que la estudiante puede tener éxito en el grado siguiente al que cursa, si es promovida en forma anticipada.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de Promoción Anticipada, la Rectora citará a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al cual pertenece la estudiante, para que estudie el caso y remita al Consejo Académico, para que defina la situación.
- De darse la Promoción Anticipada, el informe final del grado que cursa la estudiante será el mismo que obtuvo al finalizar el primer período académico de dicho grado, y el informe del primer período académico del grado al cual se le concedió la Promoción Anticipada, será con las valoraciones del segundo periodo.
- Una vez concedida la Promoción Anticipada, los padres de la estudiante formalizarán la matrícula en el nuevo grado.

**PARÁGRAFO 1:** Al finalizar el año escolar se entregará el informe final determinando las valoraciones obtenidas con la manera cómo fue promocionada.

**Criterios de no promoción:** Al finalizar el año escolar, la comisión de evaluación y promoción entregará un acta donde se determina el estado académico final de las estudiantes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Si la Estudiante ha mantenido bajo desempeño en dos (2) o más áreas.
- b. En el caso del grado 11<sup>o</sup> no podrá graduarse hasta que no presente las nivelaciones de las áreas reprobadas sea en ese grado (11<sup>o</sup>.) o en anteriores con vigencia del decreto 1290. El diploma se entregará en la Secretaria de la Institución una vez haya cumplido con el plan de apoyo
- c. Si la estudiante reprueba una misma área durante dos años consecutivos.
- d. Si la estudiante ha dejado de asistir hasta el 15% de las actividades académicas, si éstas perjudican su rendimiento académico.

**PARAGRAFO 1.** A La estudiante que obtenga resultados con desempeño bajo en un área en el informe final, el docente responsable, le entregará un plan de apoyo que especifique las temáticas y competencias en las que presenta dificultad y las recomendaciones para su nivelación, previa firma de acta de compromiso en presencia del padre de familia. Dicho plan deberá trabajar y presentar al finalizar el primer periodo académico del siguiente año escolar (que comprende las 20 Semanas primeras del año escolar de acuerdo al Artículo 86 Ley 115 y artículo 14 Decreto 1850). La institución mediante resolución hará una sola convocatoria anual para dichas nivelaciones. En caso de no superar la nivelación deberá presentarse al siguiente año. Si se trata de una estudiante de grado once ésta no podrá graduarse hasta no superar.

**PARÁGRAFO 2º:** A La estudiante que haya reprobado el grado con dos y más áreas, igualmente el docente responsable le entregará un plan de apoyo donde se especifique las temáticas y competencias en las que presenta dificultad. El área no queda aprobada hasta que no supere las dificultades presentadas.

Al finalizar el año escolar, la comisión de evaluación y promoción será la encargada de determinar qué estudiantes deben reiniciar el grado bajo las siguientes condiciones:

- a. Si la estudiante reprueba dos asignaturas y no aprueba o no se presenta a la recuperación.
- b. Estudiantes con bajo desempeño en tres (3) o más asignaturas.
- c. Si la estudiante reprueba la misma asignatura durante dos años consecutivos.
- d. Si la estudiante ha dejado de asistir hasta el 15% de las actividades académicas reprobará las asignaturas, si éstas perjudican el rendimiento académico.

**PARÁGRAFO 3.** Cuando una estudiante no sea promovida al grado siguiente, la Institución le garantiza su permanencia para continuar con su proceso formativo, siempre y cuando su comportamiento respete las normas del Manual de Convivencia.

### **3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES.**

Tomando como referente el modelo pedagógico de aprendizaje por procesos asumido por la Institución y el desarrollo de competencias básicas propuestas por el MEN se asumen las siguientes estrategias de valoración integral de los desempeños de las estudiantes:

3.1 Los docentes y las comisiones de Evaluación y Promoción evaluarán continuamente la apropiación de los aprendizajes propuestos en los estándares de competencias básicas, lineamientos curriculares, plan de estudios institucional y

Manual de Convivencia por conjunto de grados: Primero a tercero, cuarto a quinto, sexto a séptimo, octavo a noveno, diez a once desde tres ejes fundamentales:

3.1.1 La apropiación de los contenidos conceptuales o cognoscitivos básicos y fundamentales de cada ciencia referidos a hechos, datos y conceptos en correlación directa con el desarrollo cognitivo de la estudiante referido a su capacidad de interpretar, analizar, resolver problemas, argumentar y proponer en cada ciencia, área o asignatura(SABER).

3.1.2 El desarrollo de procedimientos (SABER HACER) o competencias en el sentido de interrelacionar esos contenidos conceptuales o cognoscitivos básicos en contextos diversos utilizando su capacidad de interpretar, analizar, resolver problemas, argumentar y proponer.

3.1.3 El desarrollo de actitudes referidas a la exaltación de los principios y valores promulgados por el Manual de Convivencia (SER) y el respeto a la pluralidad en esta zona de frontera.

3.2 Partiendo del modelo pedagógico de aprendizaje por procesos se tendrá como estrategias didácticas las siguientes:

**EVALUACION INICIAL O DIAGNOSTICA:** El reconocimiento por parte del docente de los conocimientos previos y experiencias de las estudiantes. Con base en esta evaluación se realizará el diseño curricular a seguir.

**EVALUACION FORMATIVA:** Cada vez que se hagan cambios en las diferentes etapas del proceso, al terminar un tema o cuando se adviertan dificultades en las estudiantes, se realizará este tipo de evaluación para determinar vacíos en orden a tomar los correctivos necesarios.

**EVALUACION FINAL:** con sus resultados se determinará si una estudiante está o no en capacidad de ser promovida o si debe realizar actividades complementarias de superación o nivelación. Esta evaluación estará respaldada por las anteriores para evitar cometer errores o injusticias en el proceso.

Las diversas formas de evaluación del proceso son:

**AUTOEVALUACION:** La valoración se hará en forma objetiva de acuerdo a las metas propuestas, donde la misma estudiante reconoce cuáles son sus fortalezas y en qué presenta debilidades o limitaciones.

**COEVALUACION:** Esta forma de evaluación requiere de la activa participación del grupo, donde cada estudiante, de manera respetuosa, aporta y recibe los comentarios, críticas y sugerencias que frente a su trabajo tengan los demás. La experiencia es compartida: docente - estudiantes, donde a través del diálogo buscan determinar cómo se ven cada uno de ellos frente a la respectiva temática.

- Revisión de portafolios, carpetas de materiales de trabajo que las estudiantes han producido para comprobar sus aprendizajes.
- Revisión y corrección continua del cuaderno de clase, trabajos individuales o grupales ya sean de consulta, investigación u organización de la información (Mapas conceptuales, mentales, entre otros).
- Análisis de las exposiciones en clase valorando la expresión oral, lógica en la argumentación, resolución de problemas o propuestas o construcción de significados.
- 
- 
- Observación permanente y sistemática de las actitudes personales de la estudiante, de su forma de organizar el trabajo, de las estrategias que utiliza, de la manera como resuelve problemas y valorar su ritmo de aprendizaje.

#### **4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

##### **4.1 PROCESO ESPECIAL DE BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO**

- Llamado de atención por el Docente, Director de Grupo coordinación académica, Comisión de Evaluación y Consejo Académico siguiendo el conducto regular.
- Anotación en la ficha de coordinación académica: control de rendimiento académico y el informe al padre familia.
- Establecer acta de compromiso entre: estudiantes, padres de familia, docente y comisión de evaluación y promoción, para esto, los docentes diseñaran estrategias para apoyar a las estudiantes que presentan dificultades en las diferentes asignaturas.
- El bajo rendimiento académico deberá ser registrada en el acta de la comisión de evaluación y promoción de cada grado.

- Para garantizarle a la estudiante del grado once su ingreso a la educación superior, al finalizar este grado deberá encontrarse a paz y salvo y haber superado la totalidad de las dificultades. Requisito exigido para recibir el diploma.

**PARAGRAFO:** Si la estudiante se retira y es aceptada en otra institución educativa con asignaturas pendientes debe presentarse a recuperar en la fecha establecida, de lo contrario la Institución que la reciba asumirá la respectiva nivelación.

**4.2. El Consejo académico Organiza las Comisiones de Evaluación y Promoción** por grados integradas por un representante del consejo académico, docentes y padres de familia. Sus funciones son:

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
  - Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a las estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
  - Realizar reuniones al finalizar cada periodo para hacer el estudio y análisis del rendimiento académico de las estudiantes.
  - Analizar situaciones de desempeños bajos, en asignaturas donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes actividades de refuerzo y recuperación así como los correctivos necesarios para superarlos.
  - Analizar y recomendar la promoción anticipada, para estudiantes con desempeño superior que demuestren capacidades excepcionales, y para la promoción de estudiantes del programa de inclusión.
  - Servir de instancia conciliadora sobre solicitudes que presenten estudiantes y padres de familia que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación.
  - Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
- 
- Terminado el año escolar y comprobado el bajo rendimiento académico, la comisión de evaluación y promoción de cada grado, analizará el informe final presentado por el docente y decide la promoción.
  - El bajo rendimiento académico se registra en un acta.

#### **4.3 Pedagogía y didáctica:**

- Utilizar variadas estrategias de enseñanza y adecuarlas según las necesidades y los ritmos de aprendizaje de las estudiantes.
- Usar diferentes escenarios y ambientes para potenciar los procesos de enseñanza- aprendizaje, para motivar a las estudiantes.

#### **4.4 Evaluación del aprendizaje:**

- Aplicar diferentes métodos, técnicas e instrumentos de evaluación coherentes con el plan de estudios.
- Identificar a las estudiantes que requieren ayuda adicional y aplicar estrategias de apoyo.
- Diseñar actividades pedagógicas, incluidas las de recuperación, con base en los resultados de la evaluación interna y externa.
- Concertar con las estudiantes un cronograma de trabajos, evaluaciones y recuperaciones.
- Promover la autoevaluación de las estudiantes y motivar los desempeños alto y superior.
- Considerar los estándares básicos de competencias para la evaluación interna.
- Retroalimentar las prácticas pedagógicas de acuerdo a los resultados de las estudiantes.

## **5. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS ESTUDIANTES.**

- Programar al finalizar cada periodo el refuerzo del mismo y al finalizar el cuarto periodo para permitir la promoción.
- Finalizado el periodo, acordar con la Comisión de Evaluación y Promoción, un plan de refuerzo y recuperación para cada estudiante.
- Acompañamiento al desarrollo del plan de recuperación por parte de la Comisión de Evaluación y promoción con asesoría del comité de inclusión y resolución de conflictos cuando sea necesario.
- Entregar resultados de recuperaciones a la Comisión de Evaluación y Promoción, a su vez la Comisión entrega el acta a Coordinación Académica para radicarse en Secretaría.
- Acciones de refuerzo: investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programados y elaborados por cada docente en su respectiva área.
- El docente designa estudiantes monitoras que colaboren con sus compañeras en el alcance de las competencias.

## **6. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido, los consejos: Directivo, Académico, Estudiantil y de Padres de Familia, estarán atentos para que el acuerdo sea conocido y

divulgado ante la Comunidad Educativa, y si conocen alguna irregularidad, se puedan dirigir a las instancias propuestas.

- **Veeduría de la Personera Estudiantil:** recepciona y gestiona las quejas y reclamos ante el respectivo docente.
- **Comisión de Evaluación y Promoción:** es la segunda instancia a la cual se recurre en el caso de no haberse solucionado el problema por parte del docente.
- **Consejo Académico:** es la última instancia. Realiza la revisión y propone las alternativas de solución.

## **7. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

- El año escolar se divide en cuatro periodos académicos de diez semanas para desarrollo curricular.
- Al finalizar cada periodo se hace entrega al padre de familia o acudiente del boletín informativo. Estos informes serán presentados con valoración cualitativa y numérica de acuerdo a la Escala Nacional.
- Los resultados de las evaluaciones y trabajos se entregan a las estudiantes oportunamente, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en la Institución, antes de ser consignadas en los boletines informativos.

## **8. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LAS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.**

- Membrete. Jornada. Nombres y apellidos de las estudiantes.
- Fecha y periodo
- Grado. Asignaturas. Intensidad horaria. Docente responsable.
- Observaciones generales de acuerdo a la escala numérica.
- Informe numérico acompañado de la equivalencia de la escala nacional
- Reporte de Valoraciones numéricas anteriores

- Faltas de asistencia por asignatura.
- Observaciones
- Firmas responsables del director de grupo y el Rector.

## **9. MECANISMOS DE DIVULGACION DEL SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL**

Las estudiantes y los padres de familia son informados en reunión de inicio de año escolar por sus directores de grupo sobre el Sistema de Evaluación Institucional, el acuerdo 01 que contiene la escala de valoración se encuentra impreso en el Manual de Convivencia para que pueda ser conocido por toda la Comunidad Educativa.

Estudio, análisis e informe del Sistema de Evaluación Institucional por las Comisiones de Evaluación y Promoción conjuntamente con estudiantes y padres de familia.

Por otra parte también las estudiantes tienen la opción de conocer sus valoraciones a través de la plataforma virtual de la Institución página web: [www.insitucioneducativasanfranciscodeasisipiales.com](http://www.insitucioneducativasanfranciscodeasisipiales.com), iniciativa que le permite verificar el resultado de su rendimiento académico.

## **10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Las estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna incoherencia en el debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias en su orden, para que sean atendidos sus reclamos:

- Docentes de las asignaturas.
- Director o directora de grupo.
- Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Coordinadores.
- Consejo Académico.
- Rectoría
- Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

## **11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES.**

- El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con los docentes, padres de familia y estudiantes, y se tuvieron en cuenta las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en este **ACUERDO**, para el presente año lectivo.
- Se dio a conocer al Consejo Académico, quien es el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las diferentes instancias.

- Se efectuó una reunión entre el Consejo Académico quien aprueba y el Consejo Directivo quien adopta el presente acuerdo de la Institución.

Por último se firmó este acuerdo por quienes intervinieron en él.



**MODIFICADO CONSEJO ACADEMICO Acta No. 02 del 6 de marzo de 2014.**

**Por la cual se establecen los criterios de evaluación y promoción escolar de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1290 de abril 16 de 2009.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa SAN FRANCISCO DE ASÍS DE IPIALES, en uso de las facultades que les confieren la ley 115, el decreto reglamentario 1860 de 1994, y el decreto 1290 de abril 16 de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de las estudiantes, como lo establece el decreto 1290 en el Art. 4º.
3. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las facetas de las estudiantes, en aras de una educación integral
4. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestras educandas, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
5. Que el consejo académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de las estudiantes.
6. Que es un deber de la Institución hacer reconocimiento a la excelencia académica, mediante la promoción anticipada. Art. 7º. Dto. 1290.
7. Que la Institución debe establecer una escala de valoración de los desempeños de las estudiantes. Art. 5º del Dto. 1290
8. Que los padres de familia tienen derecho a conocer el sistema de evaluación y recibir respuestas oportunas a sus inquietudes
9. Que el Consejo Directivo estudió y adoptó dicha propuesta una vez aprobada por el consejo Académico.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Organizar el calendario académico para adelantar el proceso de desarrollo curricular y evaluación de la Institución, dividir el año escolar en cuatro (4) periodos.

**ARTÍCULO 2:** Evaluar integral y permanentemente a las estudiantes en los procesos formativos, cognitivo, social y afectivo fundamentado en el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales, definidas en los estándares básicos de competencias en cada una de las áreas.

**PARAGRAFO 1:** En el proceso de evaluación se tendrá en cuenta mínimo tres valoraciones que correspondan a: SABER, HACER Y SER, teniendo en cuenta responsabilidad, presentación personal, sentido de pertenencia, fraternidad, puntualidad, criterios de evaluación y estrategias metodológicas consignadas en los Planes de estudio.

**ARTÍCULO 3:** Promover anticipadamente a las estudiantes. Aplica a estudiantes que hayan cumplido los estándares básicos de competencia que se encuentran organizados por conjuntos de grados (1º-3º, 4º-5º, 6º-7º, 8º-9º, 10º-11º).

Para acceder a este estímulo se han establecido los siguientes requisitos y procedimientos:

**REQUISITOS**

- ✓ Cursar el grado 2º, 4º, 6º u 8º.
- ✓ Obtener en el primer período académico del grado que cursa desempeño superior en el 90% del plan de estudios y el 10% restante desempeño alto.
- ✓ Consentimiento de los padres de familia.

## PROCEDIMIENTOS

- ✓ Solicitud escrita de los padres o acudiente legal ante la Rectoría y Consejo académico de la Institución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del Informe del Primer Período Académico.
- ✓ A la solicitud debe adjuntarse el original del Informe del Primer Período Académico.
- ✓ Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, la Rectora citará a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al cual pertenece la estudiante, para que verifique si cumple con todos los requisitos exigidos y remita al Consejo Académico, para que defina la situación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- ✓ De darse la Promoción Anticipada, el informe final del grado será el que obtuvo en el primer período académico. El informe del primer período académico del grado al cual fue promovida corresponde a la misma del segundo periodo.
- ✓ Una vez concedida la Promoción Anticipada, los padres de la estudiante formalizaran la matrícula en el nuevo grado.
  
- ✓ El proceso que realice cada una de las instancias evaluadoras, director de grupo, Áreas, comisiones, Psicología, Consejo Académico debe ser secreto.

**PARAGRAFO 1:** La estudiante que reprobó el año escolar inmediatamente anterior, tendrá la oportunidad de ser promovida al grado siguiente cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Previa solicitud por escrito del padre de familia a Rectoría
- b. Presentar todos los planes de apoyo desarrollados, en medio físico.
- c. Presentar valoración superior en disciplina
- d. Aprobar todas las áreas y obtener desempeño alto en promedio en el primer periodo del grado que cursa

**ARTÍCULO 4: Determinar los criterios para la no promoción:** Al finalizar el año escolar, la comisión de evaluación y promoción entregará un acta donde se determina el estado académico final de estudiantes bajo las siguientes condiciones:

- e. Si la estudiante ha mantenido bajo desempeño en dos o más áreas, en grados diferentes a 5º, y 9º.
- f. Los grados 5º y 9º deben aprobar el ciento por ciento de las áreas **en el respectivo nivel de enseñanza.** (básica primaria y básica secundaria).
- g. Si la estudiante ha dejado de asistir hasta el 15% de las actividades académicas y si éstas perjudican su rendimiento académico.
- h. Si la estudiante del grado 10º reprueba el área comercial.
- i. Si la estudiante reprueba una misma área durante dos años consecutivos.
- j. En el caso del grado 11º no podrá graduarse hasta que presente las nivelaciones de las áreas reprobadas sea en este grado, o en el grado décimo. El diploma se entregará en la Secretaría de la Institución una vez haya cumplido con el plan de apoyo.

**PARAGRAFO 1:** Las estudiantes de primero y segundo no reprueban grado.

**PARAGRAFO 2:** A la estudiante que obtenga resultados con desempeño bajo en un área en el informe final, el docente responsable, le entregará un plan de apoyo que contenga las temáticas y competencias en las que presenta dificultad y las recomendaciones para su nivelación, previa firma del acta de compromiso en presencia del padre de familia. Dicho plan deberá ser presentado al inicio del primer período del año escolar. La Institución mediante resolución hará una sola convocatoria anual para dichas nivelaciones. En caso de no superar la nivelación deberá presentarse al siguiente año.

**PARÁGRAFO 3º:** A La estudiante que haya reprobado el grado, igualmente el docente responsable de la asignatura le entregará un plan de apoyo donde se especifique las temáticas y competencias en las que presenta dificultad, que le permita a la estudiante alcanzar las competencias determinadas en las áreas no aprobadas y poder solicitar la promoción anticipada siempre y cuando cumpla con los requisitos del Artículo 3 parágrafo 1 del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 4.** Cuando una estudiante no sea promovida al grado siguiente, la Institución le garantiza su permanencia para continuar con su proceso formativo por una sola vez, siempre y cuando su comportamiento respete las normas del Manual de Convivencia (Sentencia N° ST 519 de 1192 Corte Constitucional).

**ARTÍCULO 5º: Organización de las áreas:**

<b>AREAS</b>	<b>ASIGNATURAS</b>
<b>Ciencias Naturales</b>	<b>Biología, Química y Física</b>
<b>Ciencias Sociales</b>	<b>Ciencias Sociales, Competencias Ciudadanas</b>
<b>Humanidades , lengua castellana</b>	<b>NOVENO: Lengua Castellana y Filosofía</b>
<b>Humanidades, Lengua Castellana</b>	<b>DÉCIMO Y UNDÉCIMO: Lengua Castellana</b>
<b>Filosofía</b>	<b>DÉCIMO Y UNDÉCIMO: Filosofía</b>
<b>Humanidades Idioma Extranjero</b>	<b>Ingles</b>
<b>Matemáticas</b>	<b>Matemáticas</b>
<b>Educación Religiosa Escolar</b>	<b>Educación Religiosa Escolar</b>
<b>Educación Ética y Valores</b>	<b>Educación Ética y Valores, Orientación Escolar, Comportamiento y salud</b>
<b>Tecnología e Informática</b>	<b>Tecnología e informática</b>
<b>Educación Artística</b>	<b>Canto, Dibujo y Pintura, Manualidades</b>
<b>Educación Física</b>	<b>Educación física</b>
<b>Comercial</b>	<b>Contabilidad, Mecanografía Técnicas de Oficina, Legislación Laboral, Legislación Comercial, Cálculo Mercantil, Estadística, Economía Política</b>

**ARTÍCULO 6º: Definir la escala institucional numérica equivalente a la escala nacional, para el informe académico de las estudiantes:**

DESEMPEÑO	CONCEPTO	VALORACION NUMERICA
<b>Desempeño Superior. S:</b>	<p>Cuando ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano y sus desempeños están por encima de lo esperado. Se considera desempeño Superior a la estudiante que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanza todos los desempeños propuestos y desarrolla actividades curriculares de profundización que superan las exigencias esperadas sin actividades complementarias.</li> <li>• No tiene faltas de asistencia y aún teniéndolas presenta la respectiva justificación sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.</li> <li>• No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta su presentación personal, puntualidad, respeto y los estipulados como deberes en el Manual de Convivencia.</li> <li>• Manifiesta altos niveles éticos desde la vivencia de los principios institucionales.</li> <li>• Participa en las actividades curriculares y extracurriculares</li> <li>• Demuestra liderazgo en todos los ámbitos de la vida institucional.</li> </ul>	<b>4.6 a 5.0</b>
<b>Desempeño Alto. A:</b>	<p>Demuestra un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, comprensión y análisis. Es capaz de argumentar, proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas. Cumple a cabalidad los compromisos y deberes con la Institución. Se considera desempeño Alto a la estudiante que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanza todos los desempeños propuestos, hasta con una actividad complementaria.</li> <li>• Reúne condiciones excepcionales en su desempeño cognitivo (Interpreta, analiza, resuelve problemas, argumenta, propone); en su desempeño procedimental (utiliza sus conocimientos y resuelve con facilidad problemas en contextos diversos) y, en su desempeño actitudinal referido a la vivencia de los principios y valores institucionales promulgados en el Manual de Convivencia.</li> <li>• Tiene faltas de asistencia justificadas, sin que afecte su proceso de aprendizaje.</li> <li>• Reconoce, presenta disculpas y supera sus dificultades en caso de un mal comportamiento.</li> <li>• Desarrolla actividades específicas en cada asignatura.</li> <li>• Manifiesta altos niveles éticos desde la vivencia de los principios institucionales.</li> <li>• Sigue el ritmo de trabajo exigido por el docente.</li> </ul>	<b>4.0 a 4.5</b>

<p><b>Desempeño Básico. B</b></p>	<p>Desarrolla el mínimo esperado en las competencias comunicativas y procesos de razonamiento. Logra el mínimo desempeño esperado en cuanto al conocimiento de los deberes y obligaciones existentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considera desempeño básico a la estudiante que:</li> <li>• Alcanza los desempeños mínimos dentro del período académico hasta con dos actividades complementarias.</li> <li>• Presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas, que afectan directamente su aprendizaje.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta dificultades de comportamiento, pero reconoce, establece y cumple compromisos de mejoramiento.</li> <li>• Desarrolla actividades curriculares requeridas</li> <li>• Manifiesta mínimos niveles éticos desde la vivencia de los principios institucionales.</li> <li>• Se promueve con el acompañamiento y asesoría permanente del docente</li> </ul>	<p><b>3.0 a 3.9</b></p>
<p><b>Desempeño Bajo. No aprobado NA</b></p>	<p>Los procesos de razonamiento, niveles de comunicación, de comprensión de significados son tan bajos que le impiden interpretar situaciones y resolver problemas. El interés por el desarrollo del proceso educativo es de baja calidad. Se considera desempeño bajo a la estudiante que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de superación.</li> <li>• Presenta faltas de asistencia que afectan gravemente su aprendizaje.</li> <li>• Presenta dificultades de comportamiento que inciden en su rendimiento académico.</li> </ul> <p>Manifiesta mínimos niveles éticos desde la vivencia de los principios institucionales.</p>	<p><b>1.0 a 2.9</b></p>

**PARAGRAFO 1:** Esta escala considera válida hasta la cifra decimales. En caso de presentarse cifras centesimales de 0,05 en adelante se aproxima a la cifra decimal superior, si es menor al 0,05 se aproxima al decimal inferior. La nota final será el promedio de las notas obtenidas durante los cuatro períodos académicos.

**PARAGRAFO 2:** Las recuperaciones sólo se realizan dentro del periodo académico, y la calificación de éstas, reemplaza la nota original del tema evaluado. Si la estudiante no se presenta a la recuperación programada por el docente o hace fraude, tendrá la valoración de 1.0. Sólo se acepta justificación por calamidad doméstica, enfermedad diagnosticada o caso fortuito. Esta recuperación no excederá la valoración del desempeño básico.

**PARAGRAFO 3:** Las estudiantes de grado once que obtengan un desempeño alto y superior (50 o más puntos o su equivalente) en las pruebas SABER 11, recibirán un estímulo en la valoración final y en caso de que lleve perdida una asignatura, ésta quedará aprobada. Si se encuentra en un rango de puestos de 1 a 100 será estimulada en ceremonia de Graduación.

**PARAGRAFO 4:** Las estudiantes del programa de educación inclusiva, serán valoradas con la misma escala, respetando su ritmo de aprendizaje.

**ARTICULO 7º.** Entregar al finalizar cada periodo al padre de familia un boletín que contiene el informe valorativo correspondiente al desempeño en las asignaturas, según el presente acuerdo.

**ARTICULO 8º.** Los padres de familia tienen derecho a conocer el sistema de evaluación de las estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar, acompañar el proceso evaluativo de las estudiantes, recibir los informes periódicos de evaluación y recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso formativo de sus hijas. Dto. 1290 Art.14.

**ARTÍCULO 9º.** Los padres de familia deben participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación de aprendizajes de las estudiantes y promoción escolar, realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijas, analizar los informes periódicos de evaluación. Dto. 1290 Art.15.

**ARTICULO 10º.** Respetar el conducto regular de atención y resolución de solicitudes de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Las estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna incoherencia en el debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias en su orden para que sean atendidos sus reclamos: Docentes de las asignaturas, Director o directora de grupo, Coordinadores, Comisiones de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, Rectoría y Consejo Directivo. Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes. Dto. 1290 Art.4º.

**ARTICULO 11º.** Corresponde al Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad académica, asumir las decisiones sobre aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente acuerdo o en caso de ambigüedad, si los hubiere.

**ARTÍCULO 12º.** El presente Acuerdo modificado rige a partir del 6 de marzo de 2014 y hace parte del Manual de Convivencia.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Modificado de acuerdo a las dificultades académicas presentadas durante la vigencia del presente acuerdo.

Firmado consejo académico:

  
**LUZ DARY ALBORNOZ**  
Ciencias Naturales

  
**MARLENE REINA**  
Ciencias Sociales

  
**HERNAN VELA**  
Humanidades

  
**JUAN CARLOS ARTEAGA**  
Matemáticas

  
**EDGAR SANTACRUZ**  
Tecnología e Informática

  
**SOCORRO GOYES**  
Ed. física y Artística

  
**Hna. AMPARO PASTÁS**  
Filosofía, ERE Ética y Valores

  
**BERNARDA YEPEZ**  
Coordinadora

  
**HENRY IBARRA**  
Coordinador

  
**Hna. AURA GIRALDO**  
Rectora

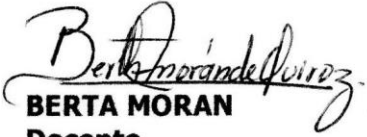
Corregido y adoptado por el Consejo Directivo año 2014



**VICTOR MANUEL BOLAÑOS**  
Padre de Familia



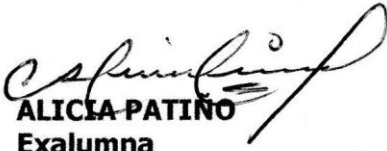
**ARNOLDO BELALCAZAR**  
Padre de Familia



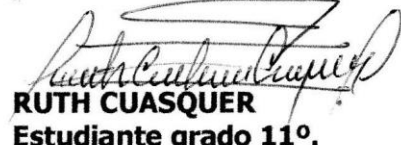
**BERTA MORAN**  
Docente



**SANDRA MUÑOZ**  
Docente



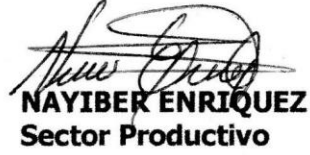
**ALICIA PATIÑO**  
Exalumna



**RUTH CUASQUER**  
Estudiante grado 11º.



**HNA. AURA GIRALDO**  
Rectora



**NAYIBER ENRIQUEZ**  
Sector Productivo